



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 72/2010. (2010062374)

En el procedimiento abreviado núm. 72 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Cía. de Seguros, Andrés Mirasierra Gallardo y David Mirasierra Torres, representados por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 138, de nueve de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 72 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre Cía. de Seguros, Andrés Mirasierra Gallardo y David Mirasierra Torres, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Conserjería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que dio lugar al expediente R.P.-CC-09/026, y, en consecuencia, procede:

Condenar a la Conserjería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar a Andrés Mirasierra Gallardo la cantidad de trescientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (333,78), a David Mirasierra Torres la cantidad de doscientos veinte euros (220) y a Mapfre la cantidad de doscientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (262,38), cantidades que devengarán los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No hacer especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA